



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADA POR CARLOS SALVADOR PEÑA BARRERO
RADICACIÓN No.2020-00090-00.-**

Vencido el término de traslado del proyecto de determinación de derechos de voto y calificación y graduación de acreencias presentado por la parte demandante, sin que los acreedores se pronunciaran al respecto, se procede a reanudar el término de cuatro (4) meses ordenado en audiencia de fecha 7 de septiembre de 2021, para celebrar y aportar el acuerdo de reorganización, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior, conforme lo establece el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006.

Por su parte, como la parte demandante no dio cumplimiento a lo requerido por el Despacho mediante auto de 22 de septiembre de 2021, se ordena requerir nuevamente al actor para que acredite el pago de las obligaciones realizadas a Café Rovira. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**1581363d329d554a17d8d131afee7ead894a3a1cebb242dff21a992444
612ac4**

Documento generado en 05/10/2021 08:15:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>